

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 048-C-GADMCJS-2024

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, en legal y debida forma,

CERTIFICA:

Que, el Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día 24 de abril de 2024, en el quinto numeral del orden del día, dice: **Análisis y autorización a la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la postulación al FONDO COMÚN 2024 de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS PARROQUIAS: UNIÓN MILAGREÑA, RUMIPAMBA, ENOKANQUI, POMPEYA, Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**, adoptó la resolución que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 238 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

Que, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos,



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 048-C-GADMCJS-2024

provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 253, establece: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 7 determina: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57 literal a) determina entre las atribuciones del concejo: "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones."

Que, con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 043-2024, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por Lcda. Diana Ortiz, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, e Ing. Marco Criollo, JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO, informan que:

" QUE, revisado el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas, en el proceso que rige el presupuesto del ejercicio económico 2024, se determina que existe la partida presupuestaria 3.3.1.75.01.01 denominada Obras de inversión pública Agua y Saneamiento, Proyectos de agua. (...)

El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS PARROQUIAS: UNIÓN MILAGREÑA, RUMIPAMBA, ENOKANQUI, POMPEYA, Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", propuesto a financiar con el Fondo Común de la ST-CTEA, requiere certificar los siguientes montos:

- 15% IVA de monto de Obra.
- Fiscalización de Obra (Adm. Directa).
- Plan de Manejo Ambiental (Incluye IVA).

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 048-C-GADMCJS-2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR USD.	PERÍODO
3.3.1.75.01.01.01	15% IVA de monto de Obra.	466.140,90	Año fiscal 2024
3.3.1.75.01.01.01	Fiscalización de Obra (Adm. Directa)	111.745,06	Año fiscal 2024
3.3.1.75.01.01.01	Plan de Manejo Ambiental (Incluye IVA).	30.445,65	Año fiscal 2024

Valor asignado 608.331,61. El monto del proyecto es de USD. 3.107.606,03."

Que, con Oficio Nro. GADMCJS-DGAPA-2024-0517-OF-GD, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Bruno Illescas Armijos, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, informa: " (...) Como es de su conocimiento, la DGAPA se encuentra gestionando el mencionado proyecto en la STCTEA a través del fondo común 2024. Adjunto al presente documento sírvase encontrar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS PARROQUIAS: UNIÓN MILAGREÑA, RUMIPAMBA, ENOKANQUI, POMPEYA, Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", cuyo presupuesto referencial es de \$3,107,606.03 (TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS DOLARES, 03/100 CENTAVOS) sin incluir IVA, con periodo de ejecución de 18 meses. (...) Por lo expuesto, solicito respetuosamente se gestione la aprobación del Concejo Municipal para postular al FONDO COMÚN 2024 de la STCTEA (...)"

Que, la Concejala Señora. Esperanza Castillo Quiñonez mociona que se autorice a la Máxima Autoridad del GADMCJS la postulación del proyecto en la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, moción que es apoyada por los Concejales Señor Jonatan Rosendo Calero Barcenes e Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado.

En uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con los Artículos 57 literal a); del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad autorizar a la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la postulación al FONDO COMÚN 2024 de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS PARROQUIAS: UNIÓN MILAGREÑA, RUMIPAMBA, ENOKANQUI, POMPEYA, Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA."

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 048-C-GADMCJS-2024

La Joya de los Sachas, 26 de abril de 2024.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS.

